

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 499 y 508/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Mónica Estela MOLINA, y

CONSIDERANDO:

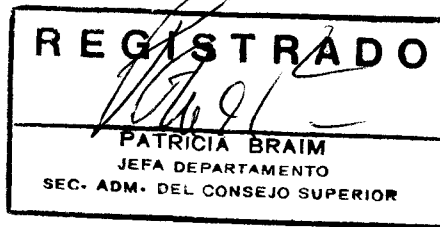
Que dicha alumna aprueba la asignatura Sistemas de Información III de 4to. año, sin tener aprobada su correlativa Computación II de 3er. año.

Que asimismo cursa la asignatura Proyecto de 6to. año sin tener aprobada su correlativa Seminario de Sistemas de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 499 y 508/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

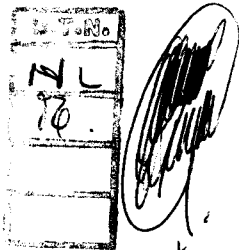
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 499 y 508/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Sistemas de Información III, rendida el 2 de diciembre de 1991, eximiéndola de la correlatividad existente con la asignatura Computación II de 3er. año, aprobada el 17 de diciembre de 1991, a la alumna Mónica Estela MOLINA, legajo nro. 4-16119-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

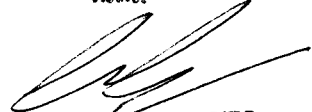
ARTICULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Proyecto de 6to. año y eximir de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas de 4to. año, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 657/96




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO